VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

OFICINA DE LA ABOGACIA GENERAL

ABOGADO GENERAL

OFICIO: AGEN/274/2021

ASUNTO: Se otorga respuesta

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
18 JUN. 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 13:29

DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Ilustre Congresista:

Hago referencia al atento oficio que dirige al Dr. Enrique Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con número MDSPOTA/CSP/3088/2021, a través del cual hace de su conocimiento el punto de acuerdo resuelto por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México.

En atención a su contenido, me permito hacer notar que esta Máxima Casa de Estudios en pleno ejercicio de la autonomía que le ha sido otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley Orgánica, y en aras de atender de manera preminente los casos de violencia de género que se puedan suscitar en el Campus Universitario, en estricto a pego a los Derechos Humanos, es que la Oficina de la Abogacía General emitió en marzo de 2019, la segunda versión del Protocolo Para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM. En dicho instrumento, se emite una serie de directrices a las instancias a su cargo para que la tramitación de quejas por violencia de género en la Universidad se lleve a cabo en cumplimiento con los estándares internacionales en la materia. Asimismo, se establecen una serie de recomendaciones para otras autoridades e instancias que no dependen de la Oficina de la Abogacía General, pero que participan en algún punto en el procedimiento de atención y sanción. A mayor abundamiento, se invita a consultar la versión completa del Protocolo en la dirección electrónica http://www.dgelu.unam.mx/sites/default/files/2019-08-05/2019-03-15-protocolo-violencia-genero.pdf.

De igual manera, mediante la publicación del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2020, se dotó a dicha Defensoría de facultades y atribuciones para asesorar, recibir y atender quejas por conductas que constituyan violencia de género, así como sancionar y coadyuvar con autoridades, para la prevención y erradicación de este tipo de conductas.

Bajo este razonamiento, la UNAM ha emitido y publicado el Protocolo señalado en el párrafo que antecede. Así también cuenta con la disposición de establecer acuerdos con las diversas autoridades involucradas en el tema de la violencia de género, siempre y cuando no se vea vulnerada la autonomía de esta Universidad.

Respecto a lo señalado en el punto de acuerdo tres, agradecemos el exhorto. Sin embargo, nos permitimos señalarle que la Universidad permanentemente coadyuva al intercambio de información relacionada con los delitos denunciados sobre violencia de género, toda vez que siempre ha venido colaborando con las autoridades ministeriales y judiciales competentes para brindar en tiempo y forma la información que al respecto se requiere y lo seguirá haciendo.

Por lo que hace a la emisión de convenios que permitan el procesamiento penal, en caso de que dichos delitos se comprueben, es de señalarse que esto corresponde al ámbito de los órganos encargados de la administración de justicia, lo cual no requiere de acuerdo, sino de la aplicación irrestricta de la Ley de la materia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 17 de junio de 2021
EL ABOGADO GENERAL

UNAM
La Universidad de la Nación

DR. ALFREDO SÁNCHEZ CASTAÑEDA

C.c.p. Doctor Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM. Presente.

Volante: OAG/752/2021 y DGAJ/6216/2021

JBG/JAAL